RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el dia 16 de enero de 1961.

NUMEROS	PREMIOS	POBLACIONES				
		1.a serie	2,a serie	3.a serie	4.a serie	5.a serie
41623	2.000.000	Madrid.	La Coruña	Murcia.	Barcelona.	Vigo.
54943	1.000.000	Tetuán-Chamartín.	Tetuán-Chamartín.	Tetuán-Chamartín	Tetuán-Chamartín	Tetuán-Chamartí
24056	500.000	Molina de Aragón.	Elda.	Madrid.	León.	Madrid.
16231	30.000	Madrid.	Peñaranda de B.	Barcelona.	Barcelona.	Lérida.
15897	30.000	Madrid.	Cartagena.	Madrid.	Barcelona.	S. L. del Escoria
40161	30.000	Las Corts.	Las Corts.	Las Corts.	Las Corts.	Las Corts
14392	30.000	Santander.	Magrid.	Madrid.	Palma de Mallorca.	Sevilla.
630	30.000	Zamora.	Reserva.	Málaga.	Sama de Langreo.	Vélez-Málaga.
52363	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
24066	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
27870	30.000	Elda.	Madrid.	Avilés.	Bilbao.	Reserva.
15069	30.000	Madrid.	Madrid.	Vigo.	Barcelona.	Madrid.
52316	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
476	30.000	Castilleja la Cuesta	Madrid.	Palma de Mallorca.	La Coruña.	Valencia.
32230	30.000	Montilla.	Las Palmas.	Madrid.	Barcelona.	Reserva.
		, .	- 1	,1		

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas. Madrid, 16 de enero de 1961.

General de Tributos Especiales por la que se adjudican

cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Be-

doncellas que se citan.

siguientes:

Matilde Adán Sánchez, Consuelo Pedregal Abad, Mercedes Viana Díaz, María del Carmen Osón Orejas y Silvia Herraiz Vergara, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. Lo que se anuncia pará conocimiento del público y demás efectos Madrid, 16 de enero de 1961.—El Jefe de la Sección.

neficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Salamanca por la que se hace pública la sanción que se cita. Por no ser habido Manuel Zurro Anglada, cuyo último do-

micilio fué en Madrid, paseo de las Acacias, número 17, por la presente se le hace saber:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 10 de diciembre de 1960. al conocer del expediente número 227 de 1960, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de-

finida en el artículo primero de la Ley de 31 de diciembre

de 1941, en relación con el caso primero del artículo 11 de la vigente de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953. 2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores y en situación de rebeldía, a José Sánchez de la Torre y a Manuel Zurro Anglada, con la apreciación en cuanto

a este último de la circunstancia agravante del número octavo

del artículo 15 de referida Ley de Contrabando y Defrauda-

3.º Imponer como sanción principal las siguientes multas: A José Sánchez de la Torre (límite mínimo grado medio). 83.286.58 pesetas. A Manuel Zurro Anglada (limite minimo grado superior),

98.491,48 pesetas.

Total de las multas, 181.778,06 pesetas. 4.º En caso de insolvencia imponerles la pena subsidiaria

de privación de libertad, a razón de un día de prisión por

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección cada diez pesetas de multa, por el plazo máximo de dos años.

> a Manuel Zurro Anglada a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Zurro Hermanos, S. L.». 6.º Absolver de toda responsabilidad a don Sergio Fernández Rodríguez, haciéndole entrega del vehículo aprehendido para su situación en zona franca o reexportación al extranjero, en la forma y plazos señalados en el último considerando de

esta Resolución, presumiéndose cedido al Estado referido vehícu-

lo, si dentro de los tres meses siguientes no se ha legalizado su

5.º Declarar responsable subsidiario de la multa impuesta

7.º Reconocer haber lugar a la concesión de premio al aprehensor José Iglesias Aladro. 8.º Que por la Presidencia de este Tribunal se hagan los oportunos traslados al Superior de Contrabando y Defraudación, a la Dirección General de lo Contencioso del Estado y a la Abogacía del Estado de Madrid, de los considerandos correspondientes de este anuncio, con exposición de los antecedentes

importación en España o se ha reexportado al extranjero.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alza-

respectivos.

da ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo. Requerimiento.—Se requiere al mismo para que bajo su res-

ponsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si

en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la

multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos

no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria,

de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pe-

setas de multa, y dentro de los límites de duración a que se

contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contra-

bando y Defraudación. Lo que se le comunica para su conocimiento.

Salamanca, 10 de enero de 1961.-El Secretario del Tribunal.—136.